



## Notario Santiago Notaria Claudia Gomez Lucares

Certifico que el presente documento electrónico es COPIA FIEL E INTEGRA  
DE CESION DE ACCIONES INVERSIONES E INMOBILIARIA LUARCA S.A.  
otorgado el 05 de Junio de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Notaria Claudia Gomez Lucares.-

Teatinos 371. Ofic 113.-

Santiago, 05 de Junio de 2020.-



Nº Certificado: 123456861511.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123456861511.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-  
CUR N°: F055-123456861511.-





Cert. N° 123456861511  
Verifique validez en  
http://www.lojas.cl



1 REPERTORIO N° 7.571-2.020.

2 PJMR

3 OT N° 14.092.-

4

5 CESIÓN DE ACCIONES

6

7

8 INVERSIONES E INMOBILIARIA LUARCA S.A.

9 \*\*\*\*\*

10

11

12 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a cinco días del mes de Junio  
13 del año dos mil veinte, ante mí, CLAUDIA MARCELA GÓMEZ  
14 LUCARES, Abogado, Notario Público Titular de la Quincuagésima  
15 Notaria de Santiago, con oficio en Teatinos número trescientos setenta  
16 y uno, oficina ciento trece, Comuna de Santiago, comparece: doña  
17 MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, chilena, divorciada,  
18 diseñadora, cédula nacional de identidad número seis millones  
19 doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve  
20 guion ocho, en representación de INVERSIONES SAN MARCELO  
21 LIMITADA, sociedad del giro de su denominación, Rol Único  
22 Tributario número setenta y seis millones ciento noventa mil ciento  
23 noventa y tres guion uno, y doña CONSUELO CLARITA CABO  
24 JAROBA, chilena, soltera, estudiante, cedula nacional de identidad  
25 número diecinueve millones trescientos veinticuatro mil doscientos  
26 diez guion tres, todos domiciliados para estos efectos en Avenida San  
27 Josemaría Escrivá de Balaguer número trece mil ciento cinco,  
28 oficina seiscientos trece, comuna de Lo Barnechea, Región  
29 Metropolitana; las comparecientes mayores de edad, quienes

Verifique en [www.notariaclaudiagomez.cl](http://www.notariaclaudiagomez.cl) ingresando: 202014092  




1 acreditan su identidad con las cédulas citadas exponen:

2 **PRIMERO: ANTECEDENTES DE LA SOCIEDAD:** **Uno)** La

3 sociedad **"INVERSIONES E INMOBILIARIA LUARCA S.A."**, Rol

4 Único Tributario número setenta y seis millones setecientos ochenta

5 y nueve mil novecientos ochenta y cuatro guion K, fue constituida

6 por escritura pública de fecha trece de julio del año dos mil

7 diecisiete, otorgada en la Notaría de San Miguel de doña Marcela

8 Medina Ricci. Un extracto de la escritura señalada se inscribió a fojas

9 cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete, número treinta y

10 dos mil ciento ochenta y dos, en el Registro de Comercio del

11 Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos

12 mil diecisiete, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha tres de

13 agosto del mismo año. **Dos)** Desde la fecha de su constitución, la

14 sociedad ha sido objeto de la siguiente modificación: i) Mediante

15 escritura pública de fecha cuatro de marzo del año dos mil veinte

16 otorgada en la Notaría de Santiago de doña Claudia Gómez Lucares. Un

17 extracto de la escritura señalada se inscribió a fojas veinte mil

18 trescientos nueve, número diez mil ciento cincuenta y ocho, en el

19 Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago

20 correspondiente al año dos mil veinte, y fue publicado en el Diario

21 Oficial con fecha veinte de marzo del mismo año. **SEGUNDO:**

22 **CAPITAL SOCIAL:** Conforme a los estatutos vigentes, el capital de

23 la sociedad asciende a la suma de **ciento cuarenta mil pesos**,

24 equivalentes a ciento cuarenta acciones nominativas, de una misma

25 serie, sin valor nominal, que han sido íntegramente suscritas y

26 pagadas en la siguiente forma y proporción: **Uno)** **INVERSIONES**

27 **SANTA MARGARITA SpA**, la cantidad de cincuenta y seis acciones,

28 que corresponden a la suma de **cincuenta y seis mil pesos**,

29 equivalentes al cuarenta por ciento del capital social; **Dos)**

30 **INVERSIONES SAN ENRIQUE SpA**, la cantidad de setenta acciones,



 Sello



Cert. N° 123456861511  
Verifique validez en  
http://www.lojas.cl



que corresponden a la suma de **setenta mil pesos**, equivalentes al cincuenta por ciento del capital social; y, **Tres) INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA**, la cantidad de catorce acciones, que corresponden a la suma de **catorce mil pesos**, equivalentes al diez por ciento del capital social. **TERCERO: CESIÓN DE ACCIONES:** Por el presente acto, **INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA**, debidamente representada por doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, vende, cede y transfiere a doña **CONSUELO CLARITA CABO JAROBA**, dos acciones, equivalentes aproximadamente a un catorce coma veintiocho por ciento de su participación en **INVERSIONES E INMOBILIARIA LUARCA S.A.**, y equivalentes aproximadamente al uno coma cuarenta y tres por ciento del capital social de dicha sociedad. Por su parte, doña **CONSUELO CLARITA CABO JAROBA**, las compra, acepta y adquiere para sí. El precio de esta cesión asciende a la suma de **DOS MILLONES DE PESOS**, que será pagado por la cessionaria en treinta y seis cuotas, en la forma que se señala a continuación: a) La primera cuota, ascendente a la suma de cincuenta y cinco mil quinientos setenta y cinco pesos, será pagada en este acto, al contado y en dinero efectivo; b) Las treinta y cinco cuotas restantes, ascendentes a la suma de cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos, se pagarán mensualmente a partir del mes de julio del año en curso, a más tardar los días cinco de cada mes, al contado y en dinero efectivo. **CUARTO: RENUNCIA A ACCIÓN RESOLUTORIA:** Tanto la sociedad cedente, como la cessionaria, renuncian expresamente a la acción resolutoria que pudiera emanar de la cesión de acciones referida en la cláusula precedente. **QUINTO: PODER ESPECIAL:** Se acordó otorgar poder especial, pero tan amplio y suficiente como fuere legalmente necesario, a designar a don **LUIS FELIPE OCAMPO MOSCOSO**, abogado, cédula nacional de identidad número nueve

Verifique en [www.notariaclaudiagomez.cl](http://www.notariaclaudiagomez.cl) ingresando: 202014092





Cert N° 123456861511  
Verifique validez en  
<http://www.lojas.cl>



1 millones novecientos setenta y dos mil setecientos cuarenta  
2 guion tres, a doña **MARÍA JESÚS BARRIENTOS ORADINI**,  
3 abogado, cédula nacional de identidad número dieciséis millones  
4 seiscientos doce mil ciento setenta y seis guion cero, a doña  
5 **MAGDALENA CASENAVE PRAT**, cédula nacional de identidad  
6 número dieciocho millones ciento sesenta y nueve mil seiscientos  
7 cuarenta guion cero, a don **ROBERTO FERNANDO MONTERREY**  
8 **GONZÁLEZ**, cédula nacional de identidad número once millones  
9 seiscientos sesenta mil trescientos diecisiete guion nueve, a don  
10 **ANDRÉS JULIAN GALAZ DÍAZ**, cédula nacional de identidad  
11 número diecisiete millones quinientos cuarenta y dos mil  
12 ochocientos diecinueve guion cuatro, a doña **NAZIRA JADILLE**  
13 **NARA RUMIE**, cédula nacional de identidad número ocho  
14 millones novecientos treinta y seis mil ochocientos cinco guion  
15 siete y a don **JOAQUÍN ULIPIANO MINASSIAN CABO**, cédula  
16 nacional de identidad número diecisiete millones setecientos dos  
17 mil doscientos cuatro guion siete, para que indistintamente  
18 cualquiera de ellos pueda representar a la Sociedad ante el  
19 Servicio de Impuestos Internos, en la presentación de  
20 formularios y antecedentes requeridos para informar a dicho  
21 Servicio de la cesión de acciones contenida en la presente  
22 escritura, todo con amplias facultades y sin limitación alguna,  
23 pudiendo firmar los formularios que sean necesarios.- Se faculta  
24 al portador de copia autorizada de la presente escritura y/o de  
25 su extracto, para efectuar las inscripciones y publicaciones que  
26 en derecho sean procedentes.-La presente escritura fue  
27 extendida conforme a la minuta redactada por la abogada doña  
28 **MAGDALENA CASENAVE PRAT**.- En comprobante y previa lectura,  
29 firman los comparecientes junto a la notario que autoriza. La presente  
30 escritura ha quedado incorporada en el libro de instrumentos públicos y



**CLAUDIA GOMEZ LUCARES**  
Notario Público  
**50° NOTARIA SANTIAGO**



Cert. N° 123456861511  
Verifique validez en  
http://www.lojas.cl



1 documentos protocolizados en esta Notaría, con esta fecha. **Se da**  
2 **copia. Doy fe.-**



3  
4  
5 **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**  
6

7 C.I.: 6245.249-8



8 **Pp. INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA**

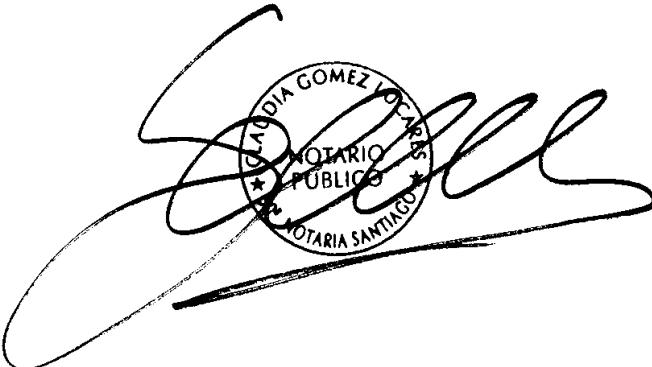
9  
10  
11 **CONSUELO CLARITA CABO JAROBA**  
12

13 C.I.: 19 324.210-3

14

15

16

17  
18   
19  
20   
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Verifique en [www.notariaclaudiagomez.cl](http://www.notariaclaudiagomez.cl) ingresando: 202014092  




Cert. N° 123456861511  
Verifique validez en  
<http://www.lojas.cl>

